



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

258



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 19 JUL. 2016

VISTO:

Los Informes N° 577-2016-GRAP/08.DRAJ, N° 354-2016-GRAP/07.DR.ADM y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 294-2015-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 31 de Diciembre del año 2015, se Resuelve Otorgar compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de doña **Magaly Zarith CAHUANA ROJAS**, ex servidora contratada, mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, conforme a la liquidación efectuada por el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, el monto a pagar aprobado por la precitada Resolución, asciende a la suma de **Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 39/100 (S/3 626,39) Soles** y como consecuencia de déficit presupuestal en el **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras** finalizando el periodo 2015, solo se hizo efectivo el pago de **Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 22/100 (S/1 898,22) Soles**, quedando como diferencia por pagar la cantidad de **Un Mil Setecientos Veintiocho con 17/100 (S/1 728,17) Soles**, en consecuencia es necesario reconocer la diferencia como deuda pendiente de pago y aprobar el reintegro con cargo al Correlativo de Meta vigente para el periodo 2016, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 294-2015-GR.APURÍMAC/GG, referente a la afectación presupuestal que debe ser al **Correlativo de Meta 0100 "Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural"** vigente para el periodo 2016 y efectuar el reintegro de la diferencia del concepto Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de la ex servidora contratada **Magaly Zarith CAHUANA ROJAS**, monto que asciende a **Un Mil Setecientos Veintiocho con 17/100 (S/1 728,17) Soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.